



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESOLUCIÓN NÚMERO: CT/002/INPESCA/2022
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: FOLIO NÚMERO 042770400000222.
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

VISTOS: Para resolver la **declaratoria de inexistencia del Titular de la dirección de administración y archivo**, inherente a la solicitud de información con número de folio **042770400000222** de fecha **once de abril de dos mil veintidos**, recepcionada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes:

RESULTANDO

A).- Con fecha 11 de abril de 2022, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información registrada con el folio número **042770400000222**, en la que se solicitó lo siguiente:

“Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.”

B).- A través del memorándum INPESCA/UT/020/2022 se turnó para su atención de la solicitud de información antes descrita la Dirección de Administración y Archivo del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche en consideración a la facultad conferida por el artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.

C).- En virtud del requerimiento antes citado, el Titular de Dirección de Administración y Archivo a través del MEMORAMDUM/DAA/067/2022, en la parte conducente informó lo siguiente:

“Hago de su conocimiento que después de revisar los archivos que se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Administración y Archivo a mi cargo, no encontramos contratos vigentes con las personas señaladas en el requerimiento”

D).- Que en razón de lo anterior, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 13 de abril de 2022, los integrantes de este Órgano Colegiado en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 49 fracción II, artículos 100, 103, 106, 136, 141 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS

I.- Este Comité de Transparencia, quedó constituido mediante el ACUERDO/CT/001/INPESCA/2022, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Instalación, de fecha 11 de abril del 2022, en consecuencia es legalmente competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 44, 103, 137, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45 fracción I, 48, 49, 103, 136 párrafo segundo, 141, 142 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

II.- Del análisis practicado a la solicitud de información, así como al contenido del memorandum número MEMORAMDUM/DAA/067/2022, suscrito por la Titular de la dirección de Administración y archivo, señalado el Resultando "C" de la presente resolución, se desprende que la información solicitada por el interesado encuadra en la hipótesis de información inexistente,

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción XI, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45, 48, 49 fracción II, 74 fracción XI, 106, 118, 123, 142, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es procedente confirmar la declaratoria de **inexistencia información** determinada por la Dirección de Administración y Archivo del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, consistentes en las copia de los contratos citados en la solicitud de información con número de folio **042770400000222**.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información, relativa a las copia de los contratos citados en la solicitud de información con número de folio **042770400000222**.

SEGUNDO: **NO ES PROCEDENTE** brindar al interesado la información solicitada.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, notificar al interesado la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO: Se hace saber al solicitante que en caso de inconformidad con la presente resolución, quedan expeditos sus derechos para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de manera directa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ubicada en



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Avenida Héroe de Nacozari 220, Ampliación 4 caminos, 24070 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche ubicada en la calle 10 número 338 Barrio de San Román C.P. 24040, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dentro de los quince días siguientes a partir de su notificación.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO APROBARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



LIC. JAVIER IVÁN ALONZO BERNAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING. KARLA ARACELY GONZÁLEZ SANTINI
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING. ULISES BENJAMÍN DURÁN VALLEJOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN NÚMERO CT/002/INPESCA/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 042770400000222.